

OFREZCO PRUEBA PERICIAL CALIGRAFICA

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 CJC

JUICIO: GIL ARMANDO RAMON y OTROS C/RUIZ FLORINDA DEL CARMEN Y OTROS S/REDARGUCION DE FALSEDAD S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CALIGRAFICA DEL ACTOR.

EXPEDIENTE N° 767/25-A5.

LUIS SAIQUITA, M.P. 1266 CAS, Libro 01, Folio 35, apoderado en autos de los actores, a **VS** con el debido respeto digo:

I. OBJETO

Que por el presente vengo a ofrecer prueba pericial caligráfica, por lo que solicitamos se sortee un perito calígrafo de la lista de peritos inscriptos del Centro Judicial Concepción.

El perito sorteado se deberá expedir sobre la autenticidad o no de la firma insertada por el Sr. Ramón Gil en el poder amplio de administración y disposición de fecha 01/03/2024.

Que teniendo en cuenta la presentación de la demandada **me opongo a que se tome como instrumento indubitado la firma insertada en el boleto de compraventa de fecha 06/06/2023**, con certificación de firmas, por medio del cual supuestamente el Sr. Ramón Gil (f), habría vendido dos inmuebles al Sr. Gustavo Molina, ya que la firma de Ramón Gil en dicho instrumento fue **cuestionada** por

ser visiblemente apócrifa en los autos caratulados “Sucesores de Gil Armando Ramón c/Molina Gustavo s/Nulidad, expediente N° 561/25 y autos caratulados Gil Armando Ramón y Otros c/Molina Gustavo y otra s/redargución de falsedad, expediente N° 680/25 acumulado al expediente N° 561/25, que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 del Centro Judicial Concepción.

Oportunamente, una vez aceptada la prueba, y a pedido del Sr. perito desinsaculado, ofrezco como elementos indubitados (no cuestionados) sobre los cuales se hará el cotejo:

1. FIRMA DEL Sr. ARMANDO RAMON GIL DNI N° 13.066.412
OBRANTE EN ACTUACION NOTARIAL DE CERTIFICACION DE
FIRMA DE BOLETO DE VENTA ACTA N° 601 – LIBRO 219 – FOLIO
209, ESCRIBANIA MINNITI, CONFECCIONADO EL DIA 06/10/2020
EN LA CIUDAD DE CONCEPCION DPTO. CHICLIGASTA, PROV. DE
TUCUMAN.
2. FIRMA DEL SR. ARMANDO RAMON GIL, DNI N° 13.066.412
OBRANTE EN COPIA DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO; TOMO
350 – ACTA 149 – AÑO 2020, DE LA CIUDADANA SELVA
RAMONITA DEL VALLE GIL CASTRO DNI N° 57.915.701

Oportunamente autorícese al perito desinsaculado en autos a requerir copia fotográfica de los mencionados instrumentos, y líbrense oficios a la mencionada escribanía Minniti sita en calle España N° 1.355, Concepción, y en el Registro de Estado Civil y

Capacidad de las Personas, sito en calle 24 de septiembre N° 1.245, Concepción.

II. DESIGNAMOS PERITO DE PARTE.

Que asimismo designo como “PERITO DE PARTE” al Licenciado Gustavo Jorge Ariel Samaniego, DNI N° 24.257.783. Téngase presente.

En consecuencia, téngase por ofrecida la prueba pericial caligráfica.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA